



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

PLAZA DE ESPAÑA, 1
03360 CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)
965310550 • Fax: 966758022 • C.I.F P-0304900-D
info@callosadesegura.es • www.callosadesegura.es

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA EN SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Nº 05/11 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 15 DE JULIO DE 2011

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Hora inicio: 13.00 h

Carácter de la Sesión: Extraordinaria

Finalización: 15:15 h

Asistentes:

Presidente: D. Francisco Javier Pérez Trigueros.

Concejales:

- D^a Remedios Canales Zaragoza.
- D^a Inmaculada Concepción Martínez López.
- D^a. Catalina Berenguer Ruiz.
- D. Francisco José Rodríguez Bernabeu.
- D. Manuel Illán Cutillas.
- D^a. Mónica Rocamora Cantó.
- D^a Almudena Guilló Fernández.
- D. Francisco Lillo Ávila.
- D. Víctor Rodríguez Gil
- D. Gaspar Serrano Estañ.
- D. Jaime Canales Almira
- D^a María del Mar Martínez Cortés.
- Francisco José Maciá Serna.
- D^a. Ana Belén Berná Berná.
- D. Francisco Javier Galiano Manresa.
- D. Manuel Amorós Maciá.

Secretaria: D^a María Dolores Ramón Gil.

En la Ciudad de Callosa de Segura, provincia de Alicante, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 15 de Julio de 2011, siendo las 13:00 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Javier Pérez Trigueros, asistido de la Secretaria D^a María Dolores Ramón Gil.

Declarado abierto el acto por la presidencia, y existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión el Sr. Alcalde – Presidente declaró abierta la misma, pasando a continuación al estudio y debate de los asuntos consignados en el orden del día:

I. APROBACIÓN SI PROCEDE MOCIÓN DEL SR. ALCALDE, SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

PLAZA DE ESPAÑA, 1
03360 CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)
965310550 • Fax: 966758022 • C.I.F P-0304900-D
info@callosadesegura.es • www.callosadesegura.es

-
- II. APROBACIÓN SI PROCEDE, MOCIÓN DEL SR. ALCALDE, PROPONIENDO EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN DISTINTOS ORGANISMOS OFICIALES.**
 - III. APROBACIÓN SI PROCEDE, MOCIÓN DEL SR. ALCALDE, SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**
 - IV. APROBACIÓN SI PROCEDE, MOCIÓN DEL SR. ALCALDE, SOBRE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**
 - V. APROBACIÓN SI PROCEDE, MOCIÓN DEL SR. ALCALDE, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PLENARIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**
 - VI. CONOCIMIENTO DE DIVERSOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA**

I.- APROBACIÓN SI PROCEDE MOCIÓN DEL SR. ALCALDE, SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la moción del Sr. Alcalde en la que se propone la creación y composición de las comisiones informativas.

MOCION DE LA ALCALDIA

Una vez celebradas las elecciones locales del pasado día 22 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación vigente y con el Reglamento Orgánico Municipal, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1. c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, otorga a todos los grupos Municipales integrantes de la Corporación.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la normativa autonómica, en concordancia con los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen ,tanto cuando nacen con vocación repermanencia por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar de temas específicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

PLAZA DE ESPAÑA, 1
03360 CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)
965310550 • Fax: 966758022 • C.I.F P-0304900-D
info@callosadesegura.es • www.callosadesegura.es

Considerando que de conformidad con el precepto citado, estas Comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con la legislación autonómica antes mencionada, en concordancia con los artículos 38 a 43 capítulo VI del Reglamento Orgánico Municipal y con los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, en todo aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas anteriores, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente siguientes:

Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Fiestas, Educación, Medio Ambiente y Deportes.
Comisión Informativa de Bienestar Social, Mujer, Vivienda, Juventud y Sanidad y Consumo
Comisión Informativa de Fomento Económico, Comercio y Agricultura.
Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Servicios y Mantenimiento y Tráfico
Cuentas, Hacienda, Patrimonio, Personal y Contratación

Segundo. La Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Fiestas, Educación, Medio Ambiente y Deportes, estará integrada por los miembros siguientes:

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quién delegue
- Vocales:
 - 3 representantes del Grupo Municipal PP
 - 1 representante del Grupo Municipal de PSOE
 - 1 representante del Grupo Municipal de IU
- Secretario: El/la Secretario/a General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Tercero. Comisión Informativa de Bienestar Social, Mujer, Vivienda, Juventud, Sanidad y Consumo estará integrada por los miembros siguientes:

- Presidente: El Alcalde o concejal en quién delegue
- Vocales:
 - 3 representantes del Grupo Municipal PP
 - 1 representante del Grupo Municipal de PSOE
 - 1 representante del Grupo Municipal de IU
- Secretario: El/la Secretario/a General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Cuarto. Comisión Informativa de Fomento Económico, Comercio y Agricultura estará integrada por los miembros siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

PLAZA DE ESPAÑA, 1
03360 CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)
965310550 • Fax: 966758022 • C.I.F P-0304900-D
info@callosadesegura.es • www.callosadesegura.es

-
- Presidente: El Alcalde o Concejal en quién delegue
 - Vocales:
 - 3 representantes del Grupo Municipal PP
 - 1 representante del Grupo Municipal de PSOE
 - 1 representante del Grupo Municipal de IU
 - Secretario: El/la Secretario/a General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Quinto. La Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Servicios, Mantenimiento y Tráfico, estará integrada por los miembros siguientes:

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quién delegue
- Vocales:
 - 3 representantes del Grupo Municipal PP
 - 1 representante del Grupo Municipal de PSOE
 - 1 representante del Grupo Municipal de IU
- Secretario: El/la Secretario/a General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Sexto. La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio, Personal y Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quién delegue
- Vocales:
 - 3 representantes del Grupo Municipal PP
 - 1 representante del Grupo Municipal de PSOE
 - 1 representante del Grupo Municipal de IU
- Secretario: El/la Secretario/a General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Séptimo. La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio, Personal y Contratación, asumirá las competencias que el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo que establece la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.

Octavo. Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno y la Alcaldía, en estos dos últimos supuestos cuando estos órganos actúen por delegación de aquél, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen.

A efectos de control y seguimiento de la gestión de los órganos a los que anteriormente se ha hecho referencia, se reconoce el derecho de todos los Concejales miembros de las Comisiones Informativas de poder consultar, directa y personalmente los libros de resoluciones y los libros de actas de la Comisión de Gobierno custodiados en la Secretaría General de la Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

PLAZA DE ESPAÑA, 1
03360 CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)
965310550 • Fax: 966758022 • C.I.F P-0304900-D
info@callosadesegura.es • www.callosadesegura.es

Noveno. Estas Comisiones, a excepción de la Especial de Cuentas, celebrarán reuniones ordinarias de carácter mensual, de acuerdo con el régimen de sesiones establecido por el Reglamento Orgánico Municipal y con las particularidades que, en ejecución de sus previsiones, establezca cada una de las Comisiones en su sesión constitutiva, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando su Presidente lo decida, o cuando lo solicite la cuarta parte, como mínimo de su número legal de miembros.

Su funcionamiento se ajustará a lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal y en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en todos aquellos aspectos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional 50/1999, de 6 de abril y, supletoriamente, por lo que prevén los artículos 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Décimo. Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en cada Comisión, notificándolo por el Secretario a el/la Secretario/a General de esta Corporación en el plazo de una semana a contar desde la adopción del presente acuerdo, quedando facultado el señor Alcalde para, mediante Decreto, proceder a su nombramiento.

Undécimo. El voto de cada miembro de la Comisión Informativa será ponderado y valdrá por el número de Concejales a los que representa.

Duodécimo. Requerir a los portavoces de los Concejales pertenecientes a los grupos políticos que integran la Corporación Municipal, para que designen a sus representantes en cada una de las citadas Comisiones.

En Callosa de Segura a 17 de Junio de 2011.

EL ALCALDE

Realizada la votación de este punto, resulta lo siguiente:

GRUPO MUNICIPAL	Votos favorables	Abstenciones	Votos en contra
Partido Popular	12	0	0
Partido Socialista Obrero Español	0	0	4
Izquierda Unida	0	0	1

Con lo que queda la moción planteada, aprobada por mayoría absoluta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

PLAZA DE ESPAÑA, 1
03360 CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)
965310550 • Fax: 966758022 • C.I.F P-0304900-D
info@callosadesegura.es • www.callosadesegura.es

II.- APROBACIÓN SI PROCEDE, MOCIÓN DEL SR. ALCALDE, PROPONIENDO EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN DISTINTOS ORGANISMOS OFICIALES.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la moción del Sr. Alcalde.

FRANCISCO JAVIER PÉREZ TRIGUEROS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, al Pleno del Ayuntamiento presenta la siguiente

MOCIÓN

Existiendo diversos organismos colegiados en los que el Ayuntamiento tiene representación, se propone nombrar representantes de este Ayuntamiento, en los organismos que se citan, a los siguientes Concejales:

a).- En el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Baja, “CONVEGA”, a

Representante: Dña. M^a Remedios Canales Zaragoza.

Suplente: D. Manuel Illán Cutillas.

b).- En el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Vega Baja:

Representante: D. Gaspar Serrano Estañ.

Suplente: Francisco Javier Pérez Trigueros.

c).- En el Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y extinción de Incendios:

Representante: D. Gaspar Serrano Estañ.

Suplente: Francisco Javier Pérez Trigueros.

d).- En la Mancomunidad de los canales del Taibilla:

Representante: D. Victor Rodriguez Gil

Suplente: Francisco Javier Pérez Trigueros.

e).- En el Consejo Escolar del Colegio Público “Rafael Altamira”:

Representante: D. Francisco Rodríguez Bernabeu.

Suplente: D. Jaime Canales Almira

f).- En el Consejo Escolar del Colegio Público “Primo de Rivera”:

Representante: Dña. M^a Remedios Canales Zaragoza.

Suplente: Francisco Javier Pérez Trigueros.

g).- En el Consejo Escolar del Colegio Público “La Paz”:

Representante: Dña. Mónica Rocamora Cantó.

Suplente: Dña. Almudena Guilló Fernández.

h).- En el Consejo Escolar del Colegio Público “San Roque”:

Representante: D. Manuel Illán Cutillas.

Suplente: Dña. Concepción Martínez López.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

PLAZA DE ESPAÑA, 1
03360 CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)
965310550 • Fax: 966758022 • C.I.F P-0304900-D
info@callosadesegura.es • www.callosadesegura.es

i).- En el Consejo Escolar del Instituto “Vega Baja”:

Representante: D. Francisco Lillo Ávila.

Suplente: Dª Catalina Berenguer Ruiz

j).- En el Consejo Escolar del Instituto “Santiago Grisolía”:

Representante: D. Gaspar Serrano Estañ .

Suplente: Dª. Mónica Rocamora Cantó

k).- En la Asamblea Provincial de la “Cruz Roja”:

Representante: Dña. Conchi Martínez López.

l).- En el Plan Zonal de Residuos de la Zona XVII:

Representante: D. Francisco Javier Pérez Trigueros.

En Callosa de Segura, a 17 de junio de 2.011.

EL ALCALDE

Realizada la votación de este punto, resulta lo siguiente:

GRUPO MUNICIPAL	Votos favorables	Abstenciones	Votos en contra
Partido Popular	12	0	0
Partido Socialista Obrero Español	0	0	4
Izquierda Unida	0	0	1

Con lo que la moción planteada, queda aprobada por mayoría absoluta.

III.- APROBACIÓN SI PROCEDE, MOCIÓN DEL SR. ALCALDE, SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la moción del Sr. Alcalde.

FRANCISCO JAVIER PÉREZ TRIGUEROS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, al Pleno del Ayuntamiento presenta la siguiente:

MOCIÓN

Una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas el pasado día 22 de Mayo de 2.011, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente y con el Reglamento Orgánico Municipal, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

PLAZA DE ESPAÑA, 1
03360 CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)
965310550 • Fax: 966758022 • C.I.F P-0304900-D
info@callosadesegura.es • www.callosadesegura.es

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno y la Junta de Gobierno Local pueden celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida por el artículo 48.1 del Reglamento Orgánico Municipal y por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y las de la Junta de Gobierno Local, con la periodicidad determinada por el artículo 48.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, y con el artículo 48 del Reglamento Orgánico Municipal, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar cada dos meses, los últimos jueves de mes, no festivo, a las 20:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

Segundo. Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tendrán lugar cada semana, los miércoles, a las 13 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

Tercero. Facultar al señor Alcalde para suspender la celebración del Pleno ordinario del mes de agosto y de las Juntas de Gobierno Local correspondientes a dicho mes, como consecuencia del período vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en un período vacacional.

Cuarto. Comunicar este acuerdo a todos los Concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

Callosa de Segura a 17 de Junio de 2011

Realizada la votación de este punto, resulta lo siguiente:

GRUPO MUNICIPAL	Votos favorables	Abstenciones	Votos en contra
Partido Popular	12	0	0
Partido Socialista Obrero Español	0	0	4
Izquierda Unida	0	0	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

PLAZA DE ESPAÑA, 1
03360 CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)
965310550 • Fax: 966758022 • C.I.F P-0304900-D
info@callosadesegura.es • www.callosadesegura.es

Con lo que la moción planteada, queda aprobada por mayoría absoluta.

IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE, MOCIÓN DEL SR. ALCALDE, SOBRE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la moción del Sr. Alcalde.

FRANCISCO JAVIER PEREZ TRIGUEROS, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, al Pleno del Ayuntamiento presenta la siguiente

MOCIÓN

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento resultante de las Elecciones Locales celebradas el pasado 22 de mayo de 2.011, resulta indispensable proceder al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros políticos de esta Corporación, especialmente teniendo en cuenta las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto núm. 654/2011, de fecha 17 de Junio de 2011, así como su régimen de retribuciones e indemnizaciones.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción, dada a la misma por la Ley 11/1999, y con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen el derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales forman parte, incluido los Organismos Autónomos.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Primer. Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Grupos Políticos Municipales tienen derecho a disponer de una infraestructura mínima de medios materiales y personales para el ejercicio del cargo, lo que, dadas las posibilidades funcionales de este Ayuntamiento y a la vista de lo que dispone en artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, aconseja la necesidad de asignar una cuantía económica de carácter mensual, que contendrá un componente fijo idéntico para todos los grupos y otro variable en función de su número de miembros, que no se podrá destinar por los Grupos al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio del Ayuntamiento, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

PLAZA DE ESPAÑA, 1
03360 CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)
965310550 • Fax: 966758022 • C.I.F P-0304900-D
info@callosadesegura.es • www.callosadesegura.es

ACUERDOS

Primero. Establecer que con efectos del día 18 de Julio de 2011, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que se detalla, es decir, con dedicación total o parcial a las tareas propias de sus cargos.

Alcalde	Dedic. Exclusiva
Concejal de Obras y Urbanismo	Dedic. Exclusiva
Concejal de Cultura, Turismo y Fiestas	Dedic. Exclusiva
Concejal de Hacienda, Contratación y Deportes	Dedic. Exclusiva
Concejal de Servicios	Dedic. Exclusiva
Concejal de Bienestar Social, Mujer y Vivienda	Dedic. Parcial
Concejal de Educación y Medio Ambiente	Dedic. Parcial

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de Dedicación exclusiva, las retribuciones brutas mensuales de:

Alcalde: 3.000 Euros/mes, más dos pagas extraordinarias en Junio y Diciembre por el mismo importe, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Concejal de Obras y Urbanismo, Concejal de Cultura, Turismo y Fiestas, Concejal de Hacienda, Contratación y Deportes y Concejal de Servicios: 1.944,36 Euros/mes, más dos pagas extraordinarias en Junio y Diciembre por el mismo importe, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

La percepción de estas retribuciones será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas y con la de cualquier retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, sin perjuicio de las dietas e indemnizaciones que les pueda corresponder por su asistencia a los Consejos de Administración u órganos de gobierno de entidades o empresas públicas o privadas, hasta un máximo de dos. También será incompatible con las indemnizaciones que se establezcan en el apartado siguiente.

Tercero. Establecer favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación parcial, las retribuciones mensuales brutas de 857,14 Euros/mes, más dos pagas extraordinarias en las mensualidades de junio y diciembre por el mismo importe, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

La percepción de estas retribuciones llevará inherente el ejercicio de las funciones anteriormente detalladas y una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de veinte horas semanales, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

PLAZA DE ESPAÑA, 1
03360 CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)
965310550 • Fax: 966758022 • C.I.F P-0304900-D
info@callosadesegura.es • www.callosadesegura.es

Ambas dedicaciones Parciales no se devengaran mientras las Concejalas a las cuales se les han asignado se encuentren de baja por maternidad. En el momento que finalice dicha baja comenzaran a percibir las cantidades asignadas.

Cuarto. Establecer con efectos 11 de Junio de 2011, a favor de los miembros de la Corporación el régimen de indemnizaciones siguiente:

Por asistencia a las sesiones del Pleno 85 euros/sesión.

Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno 150 euros/sesión.

Quinto. Establecer con efectos del día 11 de Junio de 2011, fecha de constitución de este Ayuntamiento, a favor de los diferentes Grupos Políticos Municipales, una indemnización mensual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en la cuantía de 150 Euros mensuales por cada concejal electo.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos Municipales y a todos los Concejales, haciendo constar a aquellos que han sido designados para desarrollar su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, que se entenderá aceptado dicho régimen por el afectado, de no manifestar nada al respecto dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación.

Callosa de Segura a 12 de Julio de 2.011

Realizada la votación de este punto, resulta lo siguiente:

GRUPO MUNICIPAL	Votos favorables	Abstenciones	Votos en contra
Partido Popular	11	0	0
Partido Socialista Obrero Español	0	0	4
Izquierda Unida	0	0	1

Con lo que queda la moción planteada, aprobada por mayoría absoluta.

V.- APROBACIÓN SI PROCEDE, MOCIÓN DEL SR. ALCALDE, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PLENARIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la moción del Sr. Alcalde.

FRANCISCO JAVIER PÉREZ TRIGUEROS, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, al Pleno del Ayuntamiento presenta la siguiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

PLAZA DE ESPAÑA, 1
03360 CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)
965310550 • Fax: 966758022 • C.I.F P-0304900-D
info@callosadesegura.es • www.callosadesegura.es

MOCIÓN

Una vez celebradas las elecciones Locales de fecha 22 de Mayo de 2011, y constituido el nuevo Ayuntamiento en fecha 11 de Junio de 2011, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que confiere al Ayuntamiento el art. 23.2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre, y otra legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de materias, cuya competencia atribuye la Ley al Pleno, a favor de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que de conformidad con la legislación a que anteriormente hemos hecho referencia, el Pleno del Ayuntamiento puede delegar a favor de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de sus atribuciones, siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 22.4 de la Ley Reguladora de las Bases del régimen Local y por el artículo 13 de la 30/1992, de 26 de Noviembre del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, en su redacción actual, derivada de la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre, en los que se regulan las competencias plenarias que tiene carácter indelegable, así como lo establecido en el art. 23 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al pleno del ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Delegar a la Junta de Gobierno Local las competencias plenarias que a continuación se relacionan:

El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

La declaración de lesividad de los actos administrativos.

Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, y en cualquier caso los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menos duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada.

La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aun no estén previstos en los presupuestos.

La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto –salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior– todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La regulación del aprovechamiento de los bienes comunales en los términos previstos en la legislación aplicable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

PLAZA DE ESPAÑA, 1
03360 CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)
965310550 • Fax: 966758022 • C.I.F P-0304900-D
info@callosadesegura.es • www.callosadesegura.es

La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación sea de su competencia.

El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión de quita y espera.

La defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

Segundo: Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

“Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día.....”

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno Local a todos los Concejales de la Corporación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

Tercero: De conformidad por lo dispuesto por el artículo 51.2 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el BOP, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

Cuarto: Sustituir la obligación del Alcalde, prevista por el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, de dar cuenta sucinta a la corporación, en cada sesión ordinaria, de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, por el renacimiento del derecho de todos los concejales del Ayuntamiento de poder consultar, directa y personalmente los libros de resoluciones custodiados en la secretaría general de la corporación.

Quinto: Comunicar este acuerdo a los Jefes de Servicio y Departamento, Concejales Delegados y Presidentes de las Comisiones Informativas, para su conocimiento y efectos, haciéndoles saber que, salvo en supuestos de urgencia, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, los asuntos que se hayan de someter a la Junta de Gobierno Local como consecuencia de esta delegación, tendrán que ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa competente por razón de la materia, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986 de 28b de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Sexto: Publicar este acuerdo en el BOP y en el boletín de información municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.2 del texto legal antes citado.

En Callosa de Segura a 23 de Junio de 2011

EL ALCALDE.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

PLAZA DE ESPAÑA, 1
03360 CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)
965310550 • Fax: 966758022 • C.I.F P-0304900-D
info@callosadesegura.es • www.callosadesegura.es

Realizada la votación de este punto, resulta lo siguiente:

GRUPO MUNICIPAL	Votos favorables	Abstenciones	Votos en contra
Partido Popular	11	0	0
Partido Socialista Obrero Español	0	0	4
Izquierda Unida	0	0	1

Con lo que queda la moción planteada, aprobada por mayoría absoluta.

VI: CONOCIMIENTO DE DIVERSOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA:

Interviene el Sr. Alcalde, para dar cuenta al Pleno de los siguientes decretos:

DECRETO	FECHA	DESCRIPCIÓN
654/2011	17/06/11	DELEGACIÓN CONCEJALES 2011
658/2011	17/06/11	NOMBRAMIENTO ELADIO ILLÁN FUNCIONARIO EVENTUAL
693/2011	23/06/11	DECRETO NOMBRAMIENTO SALVADOR GUIRAO 2011
695/2011	23/06/11	DECRETO TENIENTES DE ALCALDE 2011
696/2011	23/06/11	DECRETO COMPETENCIAS Y COMPOSICIÓN JUNTA DE GOBIERNO 2011

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las 15:15 horas del día indicado, de lo cual yo la Secretaria doy fe.

En Callosa de Segura, a 15 de Julio de 2011.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA